



Federación Local de Asociaciones Vecinales de Leganés

## AL AYUNTAMIENTO DE LEGANES

**Asunto: Alegaciones (COMPLEMENTARIAS) a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2021**

**LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LEGANÉS**, con C.I.F. nº G 80003072 y domicilio a efectos de notificación en la Avda. del Mediterráneo 14 (posterior) C.P. 28913 de Leganés, comparece y **EXPONE:**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021

**Segundo.-** Que el citado Presupuesto General se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, que comenzó el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 318, de 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.-** Que esta Federación ostenta la consideración de interesado en el expediente de aprobación del presupuesto conforme a lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); por cuanto:

- Representa a una entidad legalmente constituida para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, como así consta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Avda. del Mediterráneo, 14 (posterior) C.P. 28918 Leganés (MADRID).

Correo Federación: [federacionlocalfga@gmail.com](mailto:federacionlocalfga@gmail.com)

Teléfono 91 686 55 63



## Federación Local de Asociaciones Vecinales de Leganés

**Cuarto.-** Que no está conforme con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el 2021 por las razones siguientes:

1º.- Ni la elaboración, ni la aprobación del citado Presupuesto se han ajustado a los criterios de participación ciudadana, no siendo ni presentados ni debatidos con las entidades ciudadanas ni en los diferentes órganos de participación ciudadana de los que está dotado el Ayuntamiento de Leganés (consejos sectoriales, juntas de distritos...).

2º.- El producto del **Patrimonio Municipal del Suelo** no se destina a los fines previstos en la normativa urbanística (arts. 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y 176 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid).

En consecuencia, se financian inversiones, por medio de este producto, por un total de **22.202.000,00 €** en contra de la reiterada doctrina de los tribunales.

Todo ello, a tenor del Informe de la Intervención Municipal.

3º.- Se dan importantes deficiencias en la confección del Presupuesto 2021 (documentación e información) a tenor del Informe de Intervención de fecha 11 de diciembre 2020 (REF.: Inter. 662/2020).

**Quinto.-** Que faltarían ingresos por contabilizar como consecuencia de la Liquidación de los Consorcios de La Fortuna y Leganés Norte de los que ya anunciamos que deben ser invertidos en actuaciones en los propios barrios.

Igualmente consideramos que se deben contabilizar ingresos procedentes del Consorcio Leganés Tecnológico (LEGATEC) por un valor de 10.000.000 €. Si hay dinero para la construcción de una rotonda que no sirve para la ciudad de Leganés, debe haber recursos para corregir déficits en los diferentes barrios de la ciudad.

(...)

Avda. del Mediterráneo, 14 (posterior) C.P. 28918 Leganés (MADRID).

Correo Federación: [federacionlocalfga@gmail.com](mailto:federacionlocalfga@gmail.com)

Teléfono 91 686 55 63



## Federación Local de Asociaciones Vecinales de Leganés

**Décimo séptima.- Partida para PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

Partida	
Ingresos	Nueva
<b>Consorcio Leganés Tecnológico: 5.000.000 € ó financiación con préstamo bancario</b>	<b>5.000.000 €</b>

Justificación: Creemos fundamental dotar de una partida presupuestaria destinada a inversiones, actuaciones en los barrios o servicios y proyectos que la ciudadanía proponga en un proceso participativo.

Se debe abrir un proceso de debate y propuesta con la ciudadanía para que posteriormente y dependiendo del respaldo que obtenga cada una de las propuestas elegir las actuaciones a llevar con cargo a dicha partida. Es una convocatoria a que participe la ciudadanía, a que esta tenga la posibilidad de indicar a donde debe ir destinado el presupuesto (parte) municipal para el 2021.

**Décimo octava.-** Dejamos al criterio del gobierno municipal y del Pleno la definición de las partidas a minorar o aumentar o crear, si no creyeran conveniente las indicadas, siempre que se cumplan los objetivos de las alegaciones expuestas.

Por todo lo expuesto, considerando que concurren los requisitos de legitimación y de impugnación contenidos tanto en el art. 170 del TRLRHL como en la doctrina de los tribunales, formula la presente **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ALEGACIONES** ante el Pleno del Ayuntamiento de Leganés contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021; con el fin de que sean resueltas las alegaciones enumeradas en los apartados anteriores.

En Leganés, a 24 de enero de 2021

**Fdo. FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LEGANÉS**

Avda. del Mediterráneo, 14 (posterior) C.P. 28918 Leganés (MADRID).

Correo Federación: [federacionlocalfga@gmail.com](mailto:federacionlocalfga@gmail.com)

Teléfono 91 686 55 63